



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2020-00464-00

Demandante: GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP

Demandado: MANUFACTURAS EN MADERA CIMITARRA LTDA

Antecede memorial de la apoderada de la parte demandada, solicitando se requiera a la parte actora para que se pronuncie sobre el acuerdo al que llegaron las partes, en especial en punto a la suspensión del proceso.

Siendo procedente la solicitud de la memorialista, se pone de presente a la **parte actora** la solicitud elevada por la parte ejecutada y **se requiere para que se pronuncie al respecto.**

Se resalta que en caso de ser solicitada la suspensión del proceso, la misma debe ser elevada por las partes de común acuerdo de conformidad al artículo 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 028 de AGOSTO 31 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

**YENNY MARCELA LEON
MESA**

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ef1748417add53d0a41932b622e30bbbf0c27e97fb8fd33724d730d71cdfb8**

Documento generado en 30/08/2022 03:41:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>